



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2018-00348
DEMANDANTE	COMSEL
DEMANDADO	ADA LUZ CANTILLO LOPEZ Y LILIANA CANTILLO LOPEZ
FECHA	SEPTIEMBRE 14 DE 2021

INFORME SECRETARIAL.-

Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que del Juzgado Promiscuo Municipal de la Paz - Cesar, comunica orden de embargo de remanente. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDADL.- Soledad, septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, observa el juzgado auto de fecha 22 DE JULIO DE 2021 mediante el cual el Juzgado Promiscuo Municipal de la Paz - Cesar, dentro del proceso radicado bajo el No. 2020-00095, comunica embargo del remanente de la demandada LILIANA CANTILLO LOPEZ identificada con CC No. 26.871.433 dentro de este proceso radicado No. 2018-00348.

Por ser procedente lo solicitado este Juzgado,

R E S U E L V E:

1°.- ACÓGESE el embargo del REMANENTE DEL PRODUCTO DE LOS BIENES EMBARGADOS Y DE LOS QUE SE LLEGAREN A DESEMBARGAR, comunicado a esta agencia judicial en fecha 17 DE AGOSTO DE 2021, por el Juzgado Promiscuo Municipal de la Paz – Cesar, sobre la demandada LILIANA CANTILLO LOPEZ, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR RADICADO No. 2020 – 00095 de aquel juzgado. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **077**

SOLEDAD, **SEPTIEMBRE 15 DE
2021**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO